



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0690-2025-MDNCH-GM

Nuevo Chimbote, 12 de setiembre del 2025.

VISTO:

La Carta N° 082-2025/LSRG-RC/CLC, de fecha 29 de agosto del 2025 del CONSORCIO LOS CEDROS; Carta N° 122-2025-RC/MEMN, de fecha 02 de setiembre del 2025 del CONSORCIO EJECUTOR LOS CEDROS; Informe N° 3347-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/WTFL, con fecha de recepción 09 de setiembre del 2025 de la Sub Gerencia de Obras Públicas; Informe N° 3368-2025-MDNCH-GEIN, de fecha 09 de setiembre del 2025 de la Gerencia de Infraestructura, Informe N° 1019-2025-MDNCH-OGAJ, de fecha 12 de setiembre del 2025 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, respecto de la APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04 DE LA OBRA: "CREACION DEL PARQUE MULTIUSOS EN LA MZ. G LOTE 3 DEL A.H. LOS CEDROS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2564676;

CONSIDERANDO:

Que, al respecto el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el artículo 197° establece: "...El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación: a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista. **b) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.** (negrita y subrayado nuestro). c) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios". En efecto, la normativa de contrataciones del Estado permite que el contratista solicite la ampliación del plazo de ejecución de obra cuando se produzcan determinados eventos - ajenos a su voluntad - que generen la variación de la ruta crítica del programa de ejecución de obra, independientemente del sistema de contratación empleado;

Que el artículo 198° del Reglamento regula el procedimiento de ampliación de plazo en los contratos de obra, señalando en su numeral 198.1 lo siguiente: "Para que proceda una





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, el contratista, por intermedio de su residente debe **anotar en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo** y de ser el caso, el detalle del riesgo no previsto, señalando su efecto y los hitos afectados o no cumplidos. (...). Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, con copia a la Entidad, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente.”;

Que, mediante Carta N° 082-2025/LSRG-RC/CLC, de fecha 29 de agosto del 2025 del CONSORCIO LOS CEDROS remite a la Supervisión de Obra CONSORCIO EJECUTOR LOS CEDROS el Informe de Solicitud de Ampliación de Plazo N° 04 de la obra: **“CREACION DEL PARQUE MULTIUSOS EN LA MZ. G LOTE 3 DEL A.H. LOS CEDROS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH”** CON CUI N° 2564676, solicitando cincuenta y un (51) días calendario;

Que, mediante Carta N° 122-2025-RC/MEMN, de fecha 02 de setiembre del 2025 del CONSORCIO EJECUTOR LOS CEDROS supervisor de obra, remite a la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote con atención a Gerencia de Infraestructura la opinión sobre la solicitud de Ampliación de Plazo N° 04 de la obra: **“CREACION DEL PARQUE MULTIUSOS EN LA MZ. G LOTE 3 DEL A.H. LOS CEDROS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH”** CON CUI N° 2564676, se fundamenta en que las partidas asociadas a la COBERTURA DE CAMPO DE FUTBOL, PERGOLAS GASTRONOMICAS DE AREA DE JUEGO Y BASE PARA TANQUE ELEVADO, al estar ubicadas en la ruta crítica del cronograma vigente de obra, condicionan el desarrollo de actividades subsiguientes, afectando directamente el cumplimiento del plazo vigente de la obra; por lo que, se solicita cincuenta y un (51) días calendarios;

Que mediante Informe N° 3347-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/WTFL, con fecha 09 de setiembre del 2025, la Sub Gerencia de Obras Públicas remite a la Gerencia de Infraestructura **(E) la aprobación de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04 PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA: “CREACION DEL PARQUE MULTIUSOS EN LA MZ. G LOTE 3 DEL A.H. LOS CEDROS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para *TO DOS*

DE ANCASH" CON CUI N° 2564676, que en observancia de y aplicación de lo previsto en los art. 197 y 198 del RLCE y evaluada la solicitud de ampliación de plazo N° 04 por CINCUENTA Y UN (51) días calendarios, el mismo que corresponderá desde el 31 de agosto del 2025 hasta el 20 de octubre del 2025;

Que mediante Informe N° 3368-2025-MDNCH-GEIN, de fecha 09 de setiembre del 2025 la Gerencia de Infraestructura (e) remite a la Gerencia Municipal el pronunciamiento de la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04 PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA: "CREACION DEL PARQUE MULTIUSOS EN LA MZ. G LOTE 3 DEL A.H. LOS CEDROS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2564676**, la cual fue evaluada, revisada y aprobada por el Supervisor de Obra y la Sub Gerencia de Obras Públicas en cumplimiento del Art. 197° y Art. 198° del RLCE, la cual deberá ser aprobada por el titular de la entidad o en su defecto por la máxima autoridad administrativa, otorgándose una **AMPLIACIÓN DE PLAZO DE 51 DÍAS CALENDARIO**, modificando el plazo final de la obra hasta el 20.10.2025 conforme a la documentación sustentatoria adjunta;

Que mediante Informe Legal N° 1019-2025-MDNCH-OGAJ, de fecha 12 de setiembre del 2025 el Jefe de la oficina General de Asesoría Jurídica comunica al Gerente municipal su opinión legal siendo la siguiente: Declarar PROCEDENTE la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04** de la Obra: "CREACION DEL PARQUE MULTIUSOS EN LA MZ. G LOTE 3 DEL A. H. LOS CEDROS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2564676, por **CINCUENTA Y UN (51) días calendario**, siendo su nueva fecha de vencimiento el **20 DE OCTUBRE DEL 2025**;

Que, bajo esos términos, la Empresa Contratista CONSORCIO LOS CEDROS, presentó a la Supervisión de la Obra mediante CARTA N° 082-2025/LSRG-RC/CLC, el Informe Técnico de solicitud de ampliación de plazo de obra N° 04, sustentado su pedido en el artículo 197° inciso a de la RLCE: **b) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado**, de la obra: "CREACION DEL PARQUE MULTIUSOS EN LA MZ. G LOTE 3 DEL A.H. LOS CEDROS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2564676, solicitando un plazo de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODO**S

ampliación de CINCUENTA Y UN (51) días calendarios. CONSORCIO EJECUTOR LOS CEDROS, supervisor de la obra presenta a la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, con atención a la Gerencia de Infraestructura, anexando el Informe Técnico del jefe de Supervisión de obra de la ampliación de plazo parcial N° 04, donde indican que el plazo a otorgarse debe de ser CINCUENTA Y UN (51) días calendarios, asimismo, Sub Gerencia de Obras Públicas señalan que el plazo debe de ser de CINCUENTA Y UN (51) días calendarios, según el siguiente detalle:

- **ASIEN TO N° 225 (01 DE JUNIO DEL 2025), DEL RESIDENTE DE OBRA:**
“Se deja constancia del inicio de una causal de ampliación de plazo, dado que no fue posible iniciar la ejecución de la cobertura metálica del campo de fútbol (programada desde el 03 de mayo de 2025), debido a modificaciones sustanciales realizadas por el proyectista, tanto en la estructura metálica como en su cimentación. Dicha modificación abarca también otras estructuras metálicas: pérgola gastronómica y cobertura del área de juegos. Esta situación motivó la elaboración del expediente técnico de Prestación Adicional de Obra N° 02 con deductivo vinculante, actualmente en evaluación por la supervisión (ver Asiento N° 219) y pendiente de trámite ante la entidad.

Dado que estas partidas forman parte de la ruta crítica, su postergación afecta el cumplimiento del plazo contractual. Por tanto, en cumplimiento del Art. 198 del RLCE, se formaliza esta causal a fin de que sea evaluada conforme a la normativa vigente.”

- **ASIEN TO N° 331 (14 DE AGOSTO DEL 2025), DEL RESIDENTE DE OBRA:**
“En atención a lo consignado en el Asiento N° 225, mediante el cual se registró el inicio de la causal de ampliación de plazo derivada de las modificaciones sustanciales introducidas en la estructura metálica y cimentación de la cobertura del campo de fútbol – así como en la pérgola gastronómica y la cobertura del área de juegos, entre otras actividades– y la consecuente elaboración del expediente técnico de la Prestación Adicional de Obra N° 02 con Deductivo Vinculante, se deja constancia del FIN DE CAUSAL conforme al Art. 198 del RLCE.

Se precisa que, en fecha 14/08/2025, la Entidad notificó al Contratista la Resolución de Gerencia Municipal N° 610-2025-MDNCH-GM, que aprueba la referida Prestación Adicional. Con ello, cesa la restricción técnica que impedía la ejecución de frentes críticos, configurándose el término de la causal previamente registrada.

En aplicación del literal a) del Art. 197 y del procedimiento establecido en el Art. 198 del RLCE, se establece como fecha de fin de causal el día 14/08/2025, procediendo la Contratista a reanudar los trabajos en los frentes afectados a partir del 15/08/2025. Dichas actividades comprenden partidas propias de la Prestación Adicional N° 02, así como aquellas contractuales y de la Prestación Adicional N° 01 cuya ejecución dependía técnicamente de la habilitación de estas obras. (...)”





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

Que, teniendo en cuenta que el pedido de Ampliación de Plazo N° 04 de la Obra: "CREACION DEL PARQUE MULTIUSOS EN LA MZ. G LOTE 3 DEL A.H. LOS CEDROS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2564676, fue ingresado a la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, con fecha 02 de septiembre del 2025, la Entidad tenía 15 días hábiles para emitir pronunciamiento, siendo así, este plazo VENCE el 23 de septiembre del 2025. Por lo que las áreas involucradas en la atención del pedido realizado debemos tener presente que las actuaciones de las ejecuciones de las Obras Públicas, se encuentran sometidas a plazos contractuales y a los plazos conforme lo establece la normativa de contrataciones del Estado;

Que, estando a los considerandos antes expuestos en la presente Resolución y a lo dispuesto en el Tercer Párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en la Directiva N° 001-2019-MDNCH "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA RESOLUTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDNCH de fecha 02 de enero del 2019, a lo dispuesto en el artículo 13° inciso 18 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, Aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2023, de fecha 02 de octubre del 2023, y en uso de sus facultades conferidas por las mismas, y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04 de la Obra: "CREACION DEL PARQUE MULTIUSOS EN LA MZ. G LOTE 3 DEL A.H. LOS CEDROS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2564676, por CINCUENTA Y UN (51) días calendario, siendo su nueva fecha de vencimiento el 20 DE OCTUBRE DEL 2025.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Oficina Logística y Control Patrimonial proceda a elaborar el proyecto de Adenda al Contrato N° 0351-2024-OLOCP-MDNCH, por CINCUENTA Y UN (51) DÍAS CALENDARIO, en lo referido a la Ampliación de plazo N° 04.





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

ARTICULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución, al encargado del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER que la Gerencia de Infraestructura, la Sub. Gerencia de Obras Públicas, al CONSORCIO EJECUTOR LOS CEDROS, a cargo de la Supervisión de la Obra, adopten las acciones necesarias a fin de que el contratista CONSORCIO LOS CEDROS, cumpla con ejecutar la obra dentro del plazo previsto en el contrato de ejecución de obra, y conforme a las especificaciones establecidas en el expediente técnico al 20 DE OCTUBRE DEL 2025.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de obras Públicas, la notificación de la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, a la Sub Gerencia de Obras Públicas, al CONSORCIO EJECUTOR LOS CEDROS a cargo de la Supervisión de la Obra, y al contratista CONSORCIO LOS CEDROS.

ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR, la Presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras públicas, Oficina General de Administración, a la Oficina de Logística y Control Patrimonial.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
NUEVO CHIMBOTE
Abog. Eber Wilfredo Calderón Reyes
GERENTE MUNICIPAL

